



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 177 - DE 28 ABR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 5 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información (SGSI), de la Universidad Pedagógica Nacional, requiere un técnico o tecnólogo en sistemas informáticos, con mínimo 2 años de experiencia laboral específica, con conocimiento en instalación de software y hardware, mantenimiento de computadores y soporte, para administrar sala de informática de la Universidad la cual funciona de acuerdo a actividades académicas específicas, así como apoyo en las brigadas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Universidad Pedagógica Nacional cuando se programen por la SGSI.

Que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de contratación directa, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **NO OBSTANTE**, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 22 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública (Persona Natural) No.5 de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN SALA DE INFORMÁTICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.”**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 730**, expedido el 30 de marzo de 2022 y el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$12.959.352)**.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad, los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

F2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 177 DE **28 ABR. 2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 5 de 2022”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública (Persona Natural) No. 5 de 2022, cuyo objeto es el de **“PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN SALA DE INFORMÁTICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN”** por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$12.959.352).**

ARTÍCULO 2°: Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°: Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ABR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD